

Ley. S. num. 29.

S.IV, 37-31

Croxitura de Triveque i Cambio, en q. d^r Diego Gomez
Saum^{to} dio la casa del lugar de Villa maderani con sus pecas
y rentas, i 200. fanegas de pan, i otras cosas a las d^{as}
d^a Condesina de Luria, hija d^r Alvaro d^r Luria, i estad.^{ra}
le dio el lugar d^r Estavillo con sus vasallos, pechos i ren-
tas: fha en Miranda d^r Coro a 7. de Marzo d^r 1483. ante
Juan Martinez d^r Morata, Cl^rro.



GOBIERNO
DE ARAGON

~~Exmo. Sr. D. Francisco~~
Sra. de Fineques y Cambio; entre dñs. dgo
Gomez Pam, Conde de Salinas. De portero
mayor del Rey, y de la Reyna, y de su consejo; y
su Alcalde mayor en la Provincia de Guipúzcoa y
la una parte, y de la otra Dña ^{tercera} Constanza de Luna
hija de dñ Alvaro de Luna, y de dñ María Henr
iques. El dho dñ Diego, de la Casa y el lugar de
^{dexini} Villamayor con todas sus pertenencias, y
la referida Dña ^{tercera} Constanza, y el lugar de Estavillo
con todas sus vasallajes y señorío. Sufha en la vi
lla de Miranda de Ebro a 5.º de Marzo. de 1183.
an Juan Martínez p.º & numero de cada villa.

Ley 5. N. 28.

2

Estavillo.



GOBIERNO
DE ARAGON

